

Sectores Esenciales

La presente Guía se extiende con fines informativos en apego a lo dispuesto por La Ley General de Salud la Ley Federal del Trabajo y los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

San Pedro superciudadanos superciudad

En atención a los siguientes:



Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 emitido por la Secretaría de Salud el 31 de marzo del 2020.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 6 de abril del 2020.

Entrada en vigor y duración Inicio el 30 de marzo del 2020 Hasta el 30 de abril del 2020

General

Los Acuerdos ordenan la suspensión inmediata de las actividades no esenciales.

Actividades consideradas esenciales:

- 1. Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria
- Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana
- 3. Las de los sectores fundamentales de la economía
- Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno
- 5. Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la Infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables

1.- Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria:



- Hospitales públicos y privados
- Clínicas
- Centros de primer contacto
- Consultorios
- Doctores
- Enfermeras
- Personal Administrativo del sistema nacional de salud
- Personal de apoyo médico
- Dentistas (solo emergencias)
- Veterinarios (solo emergencias)
- Paramédicos
- Farmacéuticas
- Farmacias
- Ambulancias
- Servicios de emergencia
- Manufactura directa de insumos o equipo médico
- Tecnologías para la atención de la salud
- Disposición de residuos peligrosos biológicos infecciosos
- Personal y servicios de limpieza y sanitización de unidades médicas móviles e inmuebles
- Residencias de asistencia social y para el cuidado de la salud
- 2.- Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana:
- En la defensa de la integridad y la soberanía nacionales
- -Ejercito
- -Gendarmería



-Policía Estatal y Municipal

-Tránsito

- En la procuración e impartición de iusticia
- En la actividad legislativa a nivel federal y estatal

3.- Las de los sectores fundamentales de la economía:







Financieros

- (a) Bancos
- (b) Casas de bolsa
- (c) SOFOMES y SOFOL
- (e) Afianzadoras
- (e) Aseguradoras
- (f) Casas de cambio
- (g) Arrendadoras financieras
- (h) Empresas de factoraje
- Recaudación tributaria

• Distribución y venta de energéticos

- (a) Energía eléctrica (generación, distribución, servicios conexos)
- (b) Gasolineras
- (c) Gas (Gaseras, Gas natural y LP y servicios del sector)
- (d) Turbosina

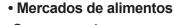
· Generación y distribución de agua potable

- (a) Plantas de agua potable
- (b) Servicios de transportación y distribución de agua potable
- (c) Mantenimiento





- (a) Producción de productos alimenticios
- -Agrícola
- -Pesquera
- -Pecuaria
- -Agroindustria
- (b) Procesamiento de productos alimenticios
- (c) Transporte y distribución de alimentos y bebidas no alcohólicas (CEDIS)



- -Supermercados
- -Tiendas de auto servicio
- -Abarrotes
- -Venta de alimentos preparados
- -Restaurantes (Se sugiere preferentemente servicio a domicilio)



También podrán continuar las siguientes actividades:

- Servicios de transporte de pasajeros y carga públicos y privados
- Industria Química
- Industria de productos de limpieza
- Ferreterías
- Servicios de mensajería
- -Servicios de mensajería en general
- -Empresas y plataformas de comercio electrónico con entrega



También podrán continuar las siguientes actividades:



- Empresas de seguridad
- -Guardias de seguridad
- -Seguridad privada
- -Transporte de valores
- -Servicio de vigilancia

También podrán continuar las siguientes actividades:





- Guarderías y estancias infantiles
- Asilos y estancias para adultos mayores
- Refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos

También podrán continuar las siguientes actividades:



• Telecomunicaciones y medios de información

- -Televisoras
- -Periódicos
- -Radiodifusoras
- -Centros de atención a clientes enfocados en servicios de telecomunicación
- -Servidores y redes informáticas
- -Call Centers (únicamente aquellos que brinden servicios a las actividades esenciales, con estricto distanciamiento de 1.5 metros, uso de tapabocas y sanitización de espacios) (Se excluye servicios de venta y telemarketing)

También podrán continuar las siguientes actividades:





- -Servicios de emergencia de salud
- -Servicios de emergencia de seguridad

Servicios Funerarios y de inhumación

- -Funerarias
- -Fabricación de ataúdes
- -Servicios de inhumación
- -Servicios de cremación

También podrán continuar las siguientes actividades:



Servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales

- -Cuartos y cadena de frío
- -Sistemas de refrigeración industrial
- -Transportación refrigerada
- -Mantenimiento de sistemas de refrigeración

También podrán continuar las siguientes actividades:



Logística y transporte

- -Aeropuertos
- -Puertos
- -Ferrocarriles
- -Transporte de carga y/o mercancías
- -Transporte de pasajeros público y privado (taxis, rutas urbanas e interurbanas)
- -Transporte de personal público y privado
- -Renta de vehículos
- -Refaccionarias que comprueben servicio directo a actividades esenciales
- -Talleres mecánicos que comprueben



servicio directo a actividades esenciales

- Podrán mantener las actividades mínimas para no causar daños irreversibles a sus equipos (NO producción):
- -Industria del acero
- -Industria del cemento
- -Industria del vidrio
- -Servicios de tecnologías de información
- Empresas de transporte y logística para suministrar carbón a la Comisión Federal de Electricidad.

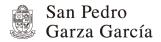
4.- Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno

5.- Las
necesarias para
la conservación,
mantenimiento y
reparación de la
Infraestructura
crítica que asegura
la producción y
distribución de:

- Agua potable
- · Energía eléctrica
- Gas
- Petróleo
- Gasolina
- Turbosina
- Saneamiento básico
- Transporte público
- Infraestructura hospitalaria y médica

Una vez terminado el período de vigencia de las medidas establecidas en los acuerdos, la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emitirán los lineamientos para un regreso ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México.

La presente Guía tiene como finalidad el brindar orientación y no exime el cumplimiento de la Ley o de las demás medidas que se establezcan, mismas que deberán aplicarse con estricto apego a los Derechos Humanos de todas las personas.



Medidas de prevención por COVID-19 / Coronavirus

Recomendaciones a personas:

1.



Lávate las manos frecuentemente y usa gel anti-bacterial

6



Procura no tocar superficies, barandales, agarraderas

2



Al estornudar o toser **cubre tu boca y nariz** con el ángulo interno del brazo

7



Evita lugares concurridos o aglomeraciones

Acude a tu centro de salud o llama al 070 (INFORMATEL) si en los últimos 7 días has presentado al menos dos de los siguientes signos y síntomas: tos, fiebre o dolor de cabeza (irritabilidad en los niños) y al menos uno de los siguientes signos o síntomas: dificultad respiratoria, dolor de articulaciones, dolor muscular, dolor de garganta, secreción nasal, conjuntivitis.

superciudadanos superciudad

3.



No saludes de mano o de beso

4.



Desinfecta superficies y artículos de uso común 5.



Evita salir de casa

8.



Usa cubrebocas. Puedes hacerlo con tela o paliacate. NO lo toques y lávalo en cada uso

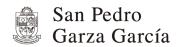
9.



No compartas artículos personales

Mantente informado en sanpedro.gob.mx/coronavirus

#QuédateEnCasa



#QuédateEnCasa



Si te enteras de que no se están respetando las medidas de precaución agrega a **Sam** en tu whatsapp **81-12-12-12** para reportar:

- Antros, bares y cantinas abiertas
- Cines y centros de espectáculos operando
- Evento privado masivo
- Mercado al aire libre
- Gimnasio privado abierto
- Grupos de personas reunidas en parques
- Faltas a medidas de higiene en general
- Restaurante abierto al público

Acude a tu centro de salud o llama al 070 (informatel) si en los últimos 7 días has presentado al menos dos de los siguientes signos y síntomas: tos, fiebre o dolor de cabeza (irritabilidad en los niños) y al menos uno de los siguientes signos o síntomas: dificultad respiratoria, dolor de articulaciones, dolor muscular, dolor de garganta, secreción nasal, conjuntivitis.

Mantente informado en sanpedro.gob.mx/coronavirus